

Decreto No. 121

(junio 4)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.— Por el señor Tesorero Municipal y con cargo al numeral 63 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, páguese las siguientes cuentas de cobro, a la Compañía del Acueducto:

Por los servicios de agua para la Escuela Vaticano, durante el mes de mayo, la suma de tres pesos (\$3-00) m/cte; y

Por los servicios de agua para la Escuela Central durante el mes de mayo, la suma de cinco pesos (\$5-00) m/cte.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elías Duque